



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Luz Eugenia Vásquez de Ramírez, CC. 42.980.286
Demandado	Raúl Antonio Ramírez Estrada, CC. 70.087.899
Radicado	05001 31 03 10 014 2020 00036
Decisión	Reprograma diligencia

Acreditado el hecho que le impide a la curadora ad litem del demandado, asistir a la audiencia programada para el día veintiséis (26) de los corrientes; el despacho accede a reprogramar tal diligencia y en consecuencia, fija el día **tres (3) de diciembre del presente año**, cuando a partir de las 8:30 a.m., tendrá lugar la diligencia que había sido fijada mediante auto del 25 de octubre.

Para esta nueva oportunidad, se hacen las mismas advertencias de aquél proveído.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ed1c73f744e0f1d6f0986be558b73a87e093e050539dbd07689aa09a066282**

Documento generado en 19/11/2021 03:32:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>